

AUTO DE ARCHIVO No. 12 0 7 3 5

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y el Decreto 1791 de 1994, teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA No. 30080 del 30 de agosto de 2004, se denunció la tala sin autorización en la Carrera 7 calle 129 / 132 de esta cuidad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial Forestal practicó visita el día 18 de enero de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. 1858 del 10 de marzo de 2005, mediante el cual se observó la tala de 146 árboles de las especies eucalipto y ciprés. La señora GLADIS DE CORTÉS (Administradora del conjunto Árboles) argumento que la tala se ejecuto mediante resolución No. 1348 de 16 de junio de 2004, donde se autoriza la tala de 146 árboles y bloqueo y traslado.

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la Queja con Radicado DAMA No. 30080 del 30 de agosto de 2004, relacionada con la tala antitécnica, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

'1 8 MAY 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21

Subsecretaria General

Grupo quejas y abtuciones: Provecto: JWT 🔨

Reviso:

C/mlsdocumentos/JWT/Quejas 2006/archivo/Q-1845-04

Bogotá in Indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condomínio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. – Colombia